

Diligencia de información de derechos al investigado no detenido

EN LECTURA FÁCIL



Instituto
Lectura
Fácil





DIRECCIÓN GENERAL DE LA _____ ATESTADO N° _____

Unidad o Dependencia _____ Folio n° _____

Diligencia de información de derechos al **investigado** no detenido.

En el municipio de _____
en la provincia de _____, a las _____
horas del día _____ del mes _____ del
año 2_____, por los Funcionarios del Cuerpo de
_____, con documentos profesionales
números _____, se informa a
D. /D^a. _____,
nacido en _____
(_____), el día _____ del mes _____
del año 2_____, hijo de _____ y de
_____, de **estado** _____, con la
profesión de _____
con domicilio en _____
(_____), calle _____,
número _____, que tiene documento nacional de identidad, documento de
identidad de extranjero o pasaporte con número _____,
expedido en _____, con fecha _____,
con teléfono _____,

Diligencia: Es el documento escrito que recoge un asunto penal (policial o judicial). Por ejemplo, la declaración de una persona que es víctima o testigo de un robo.

Investigado: Es la persona a la que investigan para saber si ha hecho una cosa que esta mal y no es legal. Por ejemplo, robar, violar hacer daño a una persona y otras cosas más.

Estado: Es la situación civil de una persona. Por ejemplo, soltero, casada, divorciada, viudo y separada.



y correo electrónico _____,
de acuerdo con la **Ley de Enjuiciamiento Criminal**, con
suficiente información para que pueda defenderse, por su
posible participación en los siguientes hechos:

Ley de Enjuiciamiento Criminal: Esta norma regula las actuaciones policiales y judiciales cuando se ha cometido un delito.

1. Lugar, fecha y hora de la detención:

2. Lugar, fecha y hora de la realización del delito:

3. Hecho que da lugar a (motivo) la detención y un pequeño resumen de los hechos:

4. Signos o hechos que hacen creer que el detenido ha participado en el delito:



Al investigado ha sido informado de sus derechos en un lenguaje sencillo y **accesible**.

- Cuando **el investigado** llegó a la **Unidad investigadora**.
- Cuando el **investigado** pudo entender en su idioma los derechos que tiene.

El **investigado** tiene los siguientes derechos:

- ⇒ A no decir nada, a no **declarar**, a no contestar a las preguntas, o decir que sólo hablará ante el **juez**.
- ⇒ Decir que no es culpable de los hechos que se investigan para saber si ha cometido un delito.
- ⇒ Elegir y tener los servicios de un **abogado**.
En el caso que el **investigado** no elija abogado, se llamará a un **abogado del turno de oficio**.
- ⇒ Tener gratis los servicios de un intérprete,
 - cuando la persona es extranjera y no entienda el castellano,
 - la persona sea sorda o con discapacidad auditiva
 - cuando la persona tiene dificultad con el lenguaje al hablar o al entender el idioma.

Lenguaje Accesible:
Es el lenguaje que se puede comprender fácilmente.

Investigado: Es la persona a la que investigan para saber si ha hecho una cosa que esta mal y no es legal. Por ejemplo, robar, violar hacer daño a una persona y otras cosas más.

Unidad Investigadora:
Es el Cuartel de la Guardia Civil, Comisaría de policía y otros más.

Declarar: Es contar lo que ha ocurrido.

Juez: Es la persona que imparte justicia.

Abogado: Es la persona que ha estudiado y conoce las leyes y ayuda a las personas en temas de leyes.

Abogado del turno de oficio: Es el abogado que defiende a una persona en temas de leyes cuando no ha elegido uno que conozca.



⇒ Que estén presentes los padres, tutores o representantes legal de la persona investigada cuando se le informe de los derechos y en la realización de las **diligencias**.

⇒ Pedir **asistencia jurídica gratuita** y como solicitarla. Por ser muy difícil de comprender, no se explica hasta que esté presente el representante legal, a quién se informará.

Asistencia jurídica

gratuita: Recibir gratis del Estado, si no puede pagarlo, la ayuda, apoyo y asistencia necesaria de un abogado y personal especializado a lo largo del proceso y del juicio.

El **investigado** conoce sus derechos y quiere:

Declarar.

Declarar: Es contar lo que ha ocurrido.

Tener los servicios del **abogado**

D. _____

Abogado: Es la persona que ha estudiado y conoce las leyes y ayuda a las personas en temas de leyes.

Tener los servicios de un **abogado del turno de oficio.**

Tener los servicios de un intérprete.

Abogado del turno de oficio: Es el abogado que defiende a una persona en temas de leyes cuando no ha elegido uno que conozca.

(Opcional) En este acto están presentes:

D/Dña. _____,

con documento nacional de identidad, documento de identidad de extranjero o

___ Padre, madre, tutor, representante legal u otro.

___ Intérprete del idioma _____.

___ Abogado elegido.



___ Abogado del turno de oficio.

___ _____.

D/Dña. _____,

con documento nacional de identidad, documento de identidad de extranjero o

___ Padre, madre, tutor, representante legal u otro.

___ Intérprete del idioma _____.

___ Abogado elegido.

___ Abogado del turno de oficio.

___ _____

Diligencia: Es el documento escrito que recoge un asunto penal (policial o judicial). Por ejemplo, la declaración de una persona que es víctima o testigo de un robo.

Esta **diligencia** se hace para que quede todo por escrito y la firme el **investigado** después de haberla leído el mismo o su padre, madre, tutor, representante legal o abogado, estando presente el **Instructor** y el Secretario, que CERTIFICA.

Investigado: Es la persona a la que investigan para saber si ha hecho una cosa que esta mal y no es legal. Por ejemplo, robar, violar hacer daño a una persona y otras cosas más.

Firma del **Instructor**

Firma del detenido

(Opcional)

Firma otros intervinientes

Firma del Secretario

Instructor: Es el Guardia Civil o policía que escribe estas diligencias.

Sello Dependencia



Este pictograma informa que el texto al que acompaña es de lectura fácil.

La información que se da en el texto es la misma que en el texto original, pero mediante frases cortas, expresiones sencillas e imágenes accesibles.

En el proceso de adaptación a lectura fácil participan personas con dificultades de comprensión lectora.

En muchos lugares de Europa ya se emplea este sistema.

Muchas personas, dicen que con la lectura fácil están mejor informadas.

La adaptación a Lectura Fácil de los textos hace que no se pueda utilizar en toda su extensión las normas de redacción en referencia al Género.



institutolecturafacil.org